



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve (19) de julio de dos mil Veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Elisa Daza Jiménez
Radicado	No. 05001 31 60 001 2005 – 01054 00
Asunto	Se aprueban aclaraciones al Trabajo de Partición y Adjudicación.
Interlocutorio	Nº 509 de 2022

Atendiendo al escrito allegado por el partidor designado, se aceptan las aclaraciones y correcciones que hace del trabajo partitivo, presentado el 17 de junio de 2022, dentro del presente trámite de **SUCESION** de la causante **ELISA DAZA JIMENEZ**. Esto es, corregir el literal D de la Hijuela Nº 5 del trabajo de partición, con respecto a los porcentajes. Por lo tanto, para todos los efectos legales téngase en cuenta lo allí aclarado.

Por lo que, en razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR las ACLARACIONES al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN realizado por el partidor, dentro del presente trámite de SUCESION de la causante ELISA DAZA JIMENEZ, en consideración a corregir el literal D de la Hijuela N° 5 del trabajo de partición, con respecto a los porcentajes.

SEGUNDO. - Se **ORDENA** compulsar copia de esta providencia y de los demás autos de aclaración y corrección a la partición para que sean debidamente inscritos con la respectiva sentencia aprobatoria N° 256 del 28 de abril de 2011, tal y como se solicita en la nota devolutiva del 16 de marzo de 2022, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc85d698623481f1fb2af73203d7e071d0c37d0ec696bd51b6bbb5ae21357c5**

Documento generado en 22/07/2022 08:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>